



## **CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE SANDE Y DÍAZ, S.L.**

Los términos de las presentes condiciones generales de venta serán de aplicación a la presente oferta realizada por SANDE Y DÍAZ, S.L., con CIF B15033558 y domicilio en C/ Nóvoa Santos, nº 11, bajo, 15006 A Coruña, España (en adelante vendedor) que haya sido aceptada por el cliente (en adelante cliente o comprador), y se convierten en parte del contrato de compra-venta. En cualquier caso, prevalecerán las condiciones particulares expresadas en la oferta.

1. **ACEPTACIÓN DE PEDIDOS:** Los clientes deberán remitir por escrito a SANDE Y DÍAZ, S.L. una **ÓRDEN DE PEDIDO** (por ejemplo la aceptación de la oferta enviada) firmada por persona autorizada, y en su caso realizar el pago correspondiente según las condiciones de pago, para que el pedido se considere aceptado. La firma de la **ÓRDEN DE PEDIDO** por el cliente implica la conformidad de éste con lo expresado en el mismo, así como con las presentes condiciones generales de venta que afirma conocer y aceptar. SANDE Y DÍAZ, S.L. se reserva el derecho a rechazar los pedidos recibidos en base a criterios justificados.
2. **PRECIOS:** Los precios que figuran en la oferta son Ex-works (en nuestro local) de acuerdo con los Incoterms 2000.
3. **RESERVA DE DOMINIO:** SANDE Y DÍAZ, S.L. se reserva el dominio de los equipos suministrados o en su caso instalaciones, con expresa prohibición para el adquiriente de su cesión a terceros sin autorización escrita del vendedor, hasta su pago total.
4. **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega ofrecido es una estimación y está sujeto a la completa definición técnica y económica del suministro. Cualquier variación de especificaciones, medidas, calidades, condiciones económicas, retrasos en la recepción de pagos iniciales o de anteriores pedidos, planos para aprobación, o controversias, podrán implicar una demora en el plazo indicado. Las demoras por causa del transporte del suministro no serán imputables a SANDE Y DÍAZ, S.L. Cuando se trate de instalaciones no se contabilizarán las demoras debidas a causas ajenas al vendedor, aunque sea parcialmente.
5. **CONDICIONES DE PAGO:** Salvo pacto expreso en contra, el plazo de pago no será superior a los 60 días naturales a partir de la fecha de factura. El comprador facilitará al vendedor el documento de pago acordado (cheque, pagaré, u otro válidamente admitido) dentro de los 30



días siguientes a la fecha de factura. Sin perjuicio de los límites anteriores, se estipulan las siguientes condiciones de pago según la orden de pedido cursada.

- Primera operación: CONTADO a la aceptación del pedido.
- Pedidos menores de 100 €: CONTADO, cheque o pagaré a la entrega del suministro.
- Pedidos entre 100 € y 10.000 €: 100% a la entrega del suministro/instalación mediante efecto bancario aceptado y domiciliado, a 60 días f.f que podrá ser sustituido por pagaré.
- Pedidos superiores a 10.000 €: 30% a la aceptación del pedido, 70% a la entrega de suministro/instalación mediante efecto bancario aceptado y domiciliado, a 60 días f.f que podrá ser sustituido por pagaré.

6. TRABAJOS NO INCLUIDOS: En caso de suministro o montaje por cuenta de SANDE Y DÍAZ, S.L. serán por cuenta del cliente, salvo indicación expresa en la oferta:

- Preparación de los accesos a la ubicación de la instalación para camión y/o grúa.
- Permisos y/o licencias de cualquier condición.
- Obra civil y urbanización, incluyendo canalizaciones.
- Ayudas de albañilería precisas para el montaje.
- Control de muestras y analíticas de agua.
- Acometida eléctrica, y conexión con compañía suministradora.
- Grúas y medios de elevación.
- Transportes del material desde fábrica hasta la ubicación de la instalación.
- Medios de protección colectivos, como andamiajes, etc.
- Realización de estudios y proyectos.
- Mantenimiento.

7. GARANTÍAS: Las mercancías suministradas cuentan con el periodo de garantía que ofrece su fabricante, que como mínimo será de 12 meses, a partir de la entrega o puesta a disposición del suministro. El vendedor garantiza que la mercancía corresponderá en el momento de la entrega a las características pactadas careciendo de cualquier defecto físico en sus materiales o elaboración. SANDE Y DÍAZ, S.L. se compromete a reemplazar o a reparar cualquier pieza o componente averiado como consecuencia de un defecto de fabricación o calidad deficiente del material.

El vendedor no será responsable de ningún tipo de daño adicional debido a la falta de conformidad de la mercancía suministrada. La garantía no cubre los gastos de transporte ni desplazamiento o trabajo de personal, salvo acuerdo expreso.

El vendedor no será responsable de los defectos de la mercancía que provengan de un uso anormal de ésta, mal uso, falta de mantenimiento, daños intencionados, condiciones anormales de trabajo o instalación, mal conexionado eléctrico, defectos de montaje, inobservancia de las instrucciones dadas por el vendedor y reparaciones o manipulación incorrecta de la mercancía sin la aprobación del vendedor o por personal ajeno o no autorizado por SANDE Y DÍAZ, S.L.



Tampoco cubre daños por agua debidos a descuidos del adquiriente ni piezas sometidas a desgaste normal. La garantía no será válida cuando exista un impago, aunque sea parcial, sobre el suministro, cuando existan modificaciones sobre el equipo original ejecutadas por personal ajeno o no autorizado por SANDE Y DÍAZ, S.L., o al vencimiento del periodo establecido.

En el supuesto de mercancías de las que, según las presentes condiciones deba responder el vendedor, podrá éste optar libremente entre reponer la mercancía defectuosa, o la parte afectada por el defecto, o devolver el precio de la mercancía defectuosa o la parte de precio correspondiente a la parte del precio afectada por el defecto.

8. **IMPAGOS:** En caso de impago por parte del cliente del precio de la compraventa o ejecución de cualquier trabajo o servicio prestado por SANDE Y DÍAZ, S.L., la cantidad adeudada devengará desde la fecha de su vencimiento un interés de EURIBOR + 7 puntos porcentuales, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sin que sea necesario previo requerimiento de pago ni notificación alguna.
9. **INDEMNIZACIÓN POR COSTES DE COBRO:** Ante el impago del cliente, quedará facultada SANDE Y DÍAZ, S.L. para optar entre exigir el pago de la cantidad pendiente con los intereses y penalizaciones correspondientes o resolver el contrato con una simple notificación certificada, con acuse de recibo, pudiendo, en este caso, reclamar la devolución en perfecto estado de funcionamiento y sin uso del bien suministrado, con independencia de las indemnizaciones que por derecho pudieran corresponderle. SANDE Y DÍAZ, S.L. quedará facultado para imputar al cliente todos los gastos debidamente acreditados, incluidos los gastos judiciales, derivados del cobro de cantidades adeudadas o de la resolución del contrato, con los límites legales establecidos.
10. **INSOLVENCIA DEL COMPRADOR:** SANDE Y DÍAZ, S.L. se reserva el derecho de exigir el íntegro pago en efectivo antes de efectuar la puesta a disposición si el comprador iniciara, o si otros iniciaran contra él, cualquier procedimiento de concurso de acreedores, o si en el momento en que el suministro se halle listo para la puesta a disposición, la situación financiera del comprador no ofreciera, en apreciación del vendedor seguridad en cuanto a los términos de pago establecidos. En este caso, si dicho pago no se recibiera en un plazo de 15 días naturales después de la notificación de disponibilidad, SANDE Y DÍAZ, S.L. podrá resolver el contrato.
11. **CUSTODIA DE MERCANCÍA:** SANDE Y DÍAZ, S.L. es responsable de la custodia de los materiales objeto de suministro en tanto permanezcan en nuestras instalaciones o en las de nuestros proveedores. Una vez entregado el material al cliente o al transportista, la custodia del mismo es exclusivamente responsabilidad del cliente, el cual deberá proveerse de los medios adecuados de vigilancia y seguridad. Lo anterior será de aplicación incluso en el caso de que los suministros deban ser instalados por SANDE Y DÍAZ, S.L. en ubicación pactada, aun cuando ésta no esté finalizada.



12. **SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El vendedor se reserva el derecho de suspender el contrato o instar su resolución en caso de incumplimiento por parte del comprador de lo dispuesto en alguna de sus cláusulas o en las presentes condiciones generales, con el derecho en ambos casos a ser resarcido de los daños y perjuicios sufridos consecuencia de tal incumplimiento, y sin perjuicio de las penalizaciones aplicables contempladas en el presente documento. En caso de resolución del contrato por parte del comprador una vez iniciados los acopios, éste tendrá que abonar al vendedor, los trabajos efectuados hasta la fecha de su notificación escrita, liquidándose los equipos suministrados o en fase de fabricación y los trabajos de montaje realizados.

Si cualquier disposición de estas condiciones fuera declarada nula o fuese imposible su aplicación por oposición a normas de imperativo legal, la relación contractual seguirá rigiéndose por el resto del condicionado.

13. **DEVOLUCIONES:** SANDE Y DÍAZ, S.L. se reserva el derecho de aceptar o no devoluciones de material suministrado, salvo en caso de aplicación de garantía. En su caso, sólo se aceptará material sin uso, embalado y en perfecto estado, y será por cuenta del cliente su transporte hasta el local del vendedor. SANDE Y DÍAZ, S.L. cobrará al cliente el 10% del valor del pedido en concepto de gastos de devolución.

14. **ARBITRAJE:** Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, controversia, discrepancia o reclamación resultantes de la ejecución e interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán mediante arbitraje administrativo en el marco de la Asociación Gallega para el Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

A Coruña, enero de 2010

Fdo.: Pablo Sande

Administrador

**SANDE Y DÍAZ, S.L.** (CIF: B15033558)

C/ Nóvoa Santos, 11, bajo, 15006, A Coruña (España)

Tel.: (+34) 981 174 209 – Fax: 981 174 472

sandeydiaz@sandeydiaz.com

www.sandeydiaz.com